

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de agosto de dos mil veintidós

Rad. 2019-00215

Como quiera que hasta la fecha no se ha recibido respuesta del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL al requerimiento del juzgado tocante al despacho comisorio librado en el presente asunto, sin que se tenga certeza que haya sido a dicho juzgado a quien le correspondió la diligencia de secuestro, pero en el expediente ya obran varios informes del secuestro a cargo de quien se dejó en custodia el inmueble.

Se ordena oficiar al señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ a fin de que informe que juzgado diligenció el despacho comisorio ordenado en este asunto, y en caso de tener copia del acta de la diligencia de secuestro la aporte al juzgado.

Líbrese oficio por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543e8104e6db75aecc7383706d11d1ed8b920583e0dee30473ba684ecb3e94b0**

Documento generado en 02/08/2022 08:21:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>